



S-DDIF-18-067447

Bogotá, D.C., 12 de Octubre de 2018

Señor
JUAN DE JESUS ARIAS
Ciudad

Asunto: Respuesta a su comunicación E-CGC-18-065516.

Respetado Señor Arias:

En atención a su solicitud referida en el asunto nos permitimos precisar:

De conformidad con el Decreto 869 de 2016, el rol de la Cancillería se dirige a “(...) *Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional (...)*”.

En este sentido, le comunicamos que hemos dado traslado de su solicitud al Ministerio del Interior por tratarse de un asunto relacionado con las competencias de dicha entidad y en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

VICTOR ALFONSO BAUTISTA OLARTE
Director para el Desarrollo y la Integración Fronteriza

Anexos: CON ANEXOS.
Copia(s) Electrónica(s): .
Copia(s) Física(s): .
Maria Camila Mendez Quintero / VICTOR ALFONSO BAUTISTA OLARTE /

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917

